



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2022-MDY-ALC

Puerto Callao, 18 de febrero de 2022

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, de fecha 13 de febrero de 2022, donde aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata All-22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales y las delegadas conformes a ley, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tiene a su cargo promover la presentación de los Servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 202-2021-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 222-2021-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 12-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de intervención 2- Por emergencias o desastres naturales con el PIA 2022";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-22 en locales educativos con PIA 2022, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa mil ciento treinta y seis (1136) actividades de intervención inmediata elegibles All-22, en locales educativos con PIA 2022, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 109'220,836.00 (Ciento Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis y 00/100 soles), que podrían generar un estimado de cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos (54,242) empleos temporales;

Que, los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Que, mediante el Resolución Ministerial N° 032-2021-TR, autorizan la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22, por el importe total de S/ 108'939,081.00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, donde el Pliego 301820: Municipalidad Distrital de Yarinacocha, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 99,979.00 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para la AII: "1000001737": **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA SELVA – NIVEL SECUNDARIA DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA SELVA – DISTRITO DE YARINACocha – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** por S/ 99,979.00 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 415-2021-MDY, de fecha 30 de diciembre del 2021; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 301820: Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, con Informe N° 345-2022-MDY-GM-GPPyR-SGPPTO de fecha 18 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la incorporación de la transferencia financiera, para la realización de la actividad de Trabaja Perú, en la fuente de financiamiento; Donaciones y transferencias: Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 99,979.00 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve y 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 077-2022-MDY-GAJ de fecha 18 de febrero de 2022, a través del cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuado el análisis legal al expediente, emite opinión declarando procedente la incorporación de la Transferencia Financiera, para la realización de la actividad de Trabaja Perú;

Qué, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en virtud del Art. 20° numeral 06) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Resolución Ministerial N° 032-2022-TR por un monto de S/ 99,979.00 (Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Setenta y Nueve y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yarinacocha
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES	

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



2. 3 BIENES Y SERVICIOS :

S/ 99,979.00

TOTAL PLIEGO

S/ 99,979.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN